

A la Junta de Gobierno de la Ciudad

El Concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Asunción de la iniciativa formulada conjuntamente por las entidades “Almacenes Guanarteme, S.L.” y “Perera y Fernández e Hijos, S.L.” para la ejecución privada por el sistema de concierto de la Actuación de Dotación AD-08 “Simancas-Castillejos (Barranco de Guanarteme)”, y Aprobación Inicial de los documentos presentados.

ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE: JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 212 y 308 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; y artículos 76 y 119 del Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias.

Sesión: 14 de diciembre de 2023

TRÁMITE INTERESADO: Se formula con fundamento en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado según Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Reviste carácter administrativo.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1º Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, encontrándose en vigor desde el día 1 de enero de 2013. El Plan General delimita en algunos ámbitos determinadas Actuaciones de dotación, entendiéndose por tales “las que tengan por objeto incrementar las dotaciones públicas de un ámbito de suelo urbanizado para reajustar su proporción con la mayor edificabilidad o densidad o con los nuevos usos asignados en la ordenación urbanística a una o más parcelas del ámbito y no requieran la reforma o renovación de la urbanización de este”, según definición contenida en el artículo 119 del Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias.

2º El apartado 2 del mismo artículo 119 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento, establece respecto de las Actuaciones de dotación:

Código Seguro De Verificación	v7Yj8R8AqmigJ81ewaDhcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	04/12/2023 14:00:12
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	04/12/2023 13:46:04
	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	04/12/2023 12:22:46
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Estas actuaciones pueden ser:

1) De iniciativa pública cuando fueran promovidas por las Administraciones públicas o sus entes instrumentales. Estas actuaciones tendrán por objeto cubrir un déficit dotacional en el ámbito delimitado por la actuación.

2) De iniciativa privada cuando fueran promovidas por los propietarios en los términos definidos en la legislación estatal. Estas actuaciones tendrán por objeto compensar a la Administración por un aumento de la edificabilidad, densidad o nuevos usos más lucrativos que se implanten en el ámbito delimitado para la misma.”

3º La Actuación de Dotación AD-08 “Simancas-Castillejos (Barranco de Guanarteme)” engloba, por tanto, un ámbito de suelo urbano consolidado ordenado directamente por el Plan General y remitido a dicho instrumento de ejecución material del planeamiento, identificándose en el Plano de Regulación del Suelo y la Edificación 12-O con las siglas AD seguidas de la numeración 08, que lo vincula a una ficha individual en la que se particulariza su régimen normativo concreto y su gestión. En la ficha correspondiente se establece expresamente el sistema de ejecución privado.

4º Consultada la citada ficha del área diferenciada AD-08 “Simancas-Castillejos (Barranco de Guanarteme)”, se verifica, en el apartado *Observaciones*: “Esta no es una actuación aislada, sino que se enmarca dentro del ámbito de una operación indispensable para el desarrollo ordenado de la ciudad, mediante una intervención cuya finalidad es la de vincular estructuralmente la prolongación de la Avenida Mesa y López, con la desembocadura del Barranco de la Ballena, Paseo de Las Canteras y el denominado “Centro Cultural y Turístico en torno al Parque de la Música y el Auditorio.”

“La alineación que se propone viene determinada por las edificaciones existentes.”

5º Los objetivos de esta Actuación de Dotación AD-08 se definen también en la propia ficha del área diferenciada: “Las Actuaciones de Dotación AD-07, AD-08 y AD-09 se plantean con la finalidad de cualificar el entorno del Barranco de Guanarteme, cada una de ellas en su respectivo ámbito de influencia, con la incorporación de una dotación de esparcimiento (EL) que lidere, no sólo la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para la canalización del cauce de la desembocadura del barranco, sino también la reestructuración de la trama del barrio en ese conflictivo punto. Esta intervención pone en alza el trazado reticular del barrio de Guanarteme vinculándolo con la Plaza de Las Américas, trascendiendo pues la significación exclusiva del propio enclave.”

6º En lo que respecta a la Norma zonal y ordenación, la ficha establece:

“La Norma Zonal de aplicación es M, con la formalización concreta que se grafía. Se trata de una edificación que cuenta con dos alturas diferenciadas según la alineación que se defina: cinco (5) plantas hacia Almansa y Simancas, y once (11) plantas hacia el espacio libre.

La edificación de once plantas tendrá la planta baja porticada, en un ámbito de 5m, en su fachada al espacio libre.

El volumen propuesto no supera la edificabilidad máxima consolidada en la zona de 6 m²/m² en relación con la parcela de origen.”

7º Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 30 noviembre de 2021, con el número 168.855 de Registro, suscrito conjuntamente por D. José Antonio Torres Suárez en representación de la mercantil “Almacenes Guanarteme, S.L.”, y por D. Vicente Perera Bermúdez en representación de la mercantil “Perera y Fernández e Hijos, S.L.”, se presenta

Página 2 de 8

Código Seguro De Verificación	v7Yj8R8AqmiqJ81ewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	04/12/2023 14:00:12
	Carmen Nieves Martín Pérez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	04/12/2023 13:46:04
	María Luisa Dunjo Fernández - Jefe de Sección-MDF	Firmado	04/12/2023 12:22:46
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la iniciativa para la ejecución privada, por el sistema de concierto, de la Actuación de Dotación AD-08 “Simancas-Castillejos (Barranco de Guanarteme)”. Dicho escrito formulando la iniciativa se acompaña, entre otros, de la siguiente documentación:

- Memoria.
- Relación de propietarios.
- Descripción de fincas aportadas a la reparcelación y realidad física de dichos terrenos según reciente medición.
- Propuesta de agrupación y posterior adjudicación de fincas de resultado.
- Justificación de las obras de urbanización.
- Planos.
- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada por la mercantil “Almacenes Guanarteme, S.L.”, protocolo de 27 de junio de 2019.
- Constitución de sociedad limitada denominada “Almacenes Guanarteme, S.L.”, protocolo de 15 de octubre de 1988.
- Constitución de sociedad limitada denominada “Perera y Fernández e Hijos, S.L.”, protocolo de 1 de febrero de 1996.
- Información fincas registrales.
- Documentación catastral: Consulta descriptiva y gráfica.

8º Tras el estudio de la documentación presentada, con fecha 30 de diciembre de 2021 se emitió informe técnico y jurídico por parte de los técnicos de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA). Dicho informe concluye de forma desfavorable, por considerar que deben subsanarse los condicionantes jurídicos y técnicos expuestos en el apartado Séptimo del mismo, constando nota de conformidad con el citado informe emitida por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 7 de febrero de 2022.

9º Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 9 de febrero de 2022, con el número 19.385 de Registro, presentado conjuntamente por los representantes de la mercantil “Almacenes Guanarteme, S.L.”, y de “Perera y Fernández e Hijos, S.L.”, en relación a la Actuación de Dotación AD-08 “Simancas-Castillejos (Barranco de Guanarteme)” se expone lo siguiente:

“(…) En este sentido, el proyecto aprobado por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (CIAGC) contempla dos fases: (i) la Fase I consistente en la conexión entre la calle Vergara y la calle Castillejos (coincide con la AD-09), a día de hoy totalmente ejecutada y en pleno funcionamiento y (ii) la Fase II consistente en la conexión de la calle Vergara con la obra de paso de la calle Simancas pendiente ahora de ejecutar (coincide con la AD-08).

Cuarto.- Que, ante esta situación por medio del presente escrito en nuestra condición de titulares mayoritarios de la AD-08 (a excepción del suelo relativo al Barranco de La Ballena de titularidad municipal) ponemos a disposición de esta Administración los terrenos necesarios para que por parte del Ayuntamiento se inicien y ejecuten a su costa, tal y como le corresponde en virtud del planeamiento actualmente vigente, las obras de canalización del Barranco de la Ballena en su tramo relativo a la Fase II del Proyecto aprobado por el CIAGC consistente en la conexión de la calle Vergara con la calle Simancas.”

10º Con fecha 11 de febrero de 2022 se dio traslado a “Almacenes Guanarteme, S.L.” del anterior informe técnico jurídico, de 30 de diciembre de 2021, elaborado por los técnicos de

Código Seguro De Verificación	v7Yj8R8AqmigJ8lewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	04/12/2023 14:00:12
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	04/12/2023 13:46:04
	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	04/12/2023 12:22:46
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



GEURSA, a fin de que por los citados promotores se procediese a subsanar los extremos señalados en el mismo.

11º Mediante escrito presentado con fecha 17 de junio de 2022, Registro Electrónico Número REGAGE22e00025118722, por D. José Antonio Torres Suárez en representación de la mercantil “Almacenes Guanarteme, S.L.”, y por D. Vicente Perera Bermúdez en representación de la mercantil “Perera y Fernández e Hijas, S.L.”, se presentó la documentación subsanada correspondiente a la iniciativa formulada, solicitando se tenga por sustituido el documento presentado con fecha 30 de noviembre de 2021, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 168.855, para la ejecución privada por el sistema de concierto, de la Actuación de Dotación AD-08 “Simancas-Castillejos (Barranco de Guanarteme)”.

12º Con fecha 24 de noviembre de 2022 se emite informe por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística respecto de la ejecución de las obras de canalización del Barranco de la Ballena en la AD-08, señalando: “(...) *la ejecución de esa infraestructura excede de la obligación de los promotores de la Actuación de Dotación en relación con la realización de las obras de urbanización a realizar para garantizar el suministro de servicios urbanísticos de la nueva edificación, que sí habrían de acometer. Por lo expuesto anteriormente, se concluye que el Plan General vigente (PGO-2012) prevé la ejecución por parte del Ayuntamiento de las obras de urbanización correspondientes a la canalización del Barranco de la Ballena en su desembocadura en el barrio de Guanarteme.*”

13º Tras varios escritos presentados por la propiedad solicitando el impulso del expediente administrativo, mediante escrito presentado en la Unidad Técnica de aguas de este ayuntamiento de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 11 de enero de 2023, remitido a este Servicio de Urbanismo con fecha 30 de enero de 2023, con el número 4.676 de Registro, suscrito por D. José Antonio Torres Suárez en representación de “Almacenes Guanarteme, S.L.”, se ofrece al Ayuntamiento “... *excepcionalmente y solo para este tramo de cauce (AD-08), la opción de asumir a nuestra costa el coste de la ejecución de las obras de canalización del Barranco en su paso por la AD-08 por todas las razones antes esgrimidas y sin renuncia a derecho alguno respecto de otros tramos del mismo ya reclamados.*”

Asimismo, por parte de “Almacenes Guanarteme, S.L.” se solicita autorización para ejecutar las obras de canalización del Barranco de la Ballena en el tramo correspondiente a la AD-08 consistente en la conexión de la calle Castillejos con la calle Simancas, instando al Ayuntamiento a solicitar la renovación de la autorización al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria para la ejecución de las citadas obras.

14º Con fecha 31 de marzo de 2023 se emitió informe por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA), respecto de la subsanación de la iniciativa presentada y de su documentación adjunta, concluyendo: “*Por lo expuesto, se emite INFORME FAVORABLE a la iniciativa para el establecimiento del sistema de concierto. No obstante, en un momento posterior y previo a la aprobación definitiva, se tendrá que presentar el aval correspondiente al 15% del coste previsto para las obras en el proyecto de urbanización y la declaración jurada de los gastos en que incurre la iniciativa, para el caso en que devengan inservibles.*”

Además, se da por válido el proyecto de reparcelación, en tanto en cuanto, cumple con los porcentajes de participación de las parcelas aportadas por los propietarios y con la volumetría fijada en la ficha de ordenación de la actuación de dotación, sin entrar a valorar la

Código Seguro De Verificación	v7Yj8R8AqmigJ81ewaDhcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	04/12/2023 14:00:12
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	04/12/2023 13:46:04
	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	04/12/2023 12:22:46
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



edificabilidad, dependiendo ésta, en última instancia, de la viabilidad del proyecto de ejecución edificatorio.”

15º Consta nota de conformidad con el anterior informe, emitida por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 15 de mayo de 2023.

16º Con fecha 13 de noviembre de 2023, se requiere a las entidades Almacenes Guanarteme S.L. y Perera y Fernández e Hijas S.L., al objeto de subsanar la documentación presentada en relación con la forma de gestión del sistema de concierto, en concordancia con lo establecido en el artículo 223.1 de la Ley del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias otorgándole al efecto un plazo máximo de 15 días.

17º Consta Decreto n.º 112-REC, del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, exp. 314-C.C.P., en el que se dispone; “Autorizar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la ejecución de las obras de desvío y canalización del tramo del Barranco de La Ballena, que discurre de forma transversal a las calles Vergara, Castillejos y Simancas, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”, bajo determinadas condiciones.

18º Mediante escrito presentado con fecha 23 de noviembre de 2023, con número de registro en este Ayuntamiento 162435, por D. José Antonio Torres Suárez en representación de la mercantil “Almacenes Guanarteme, S.L.”, y por D. Vicente Perera Bermúdez en representación de la mercantil “Perera y Fernández e Hijas, S.L.”, en relación a requerimiento de subsanación notificado con fecha 14 de noviembre de 2023 manifiestan, entre otros, lo siguiente:

“.../...

II.- Que las entidades propietarias “Almacenes Guanarteme, S.L.” y “Perera y Fernández e Hijas, S.L.” tienen previsto formalizar acuerdo de permuta por virtud del cual la entidad “Perera y Fernández e Hijas, S.L.” transmitirá a título de permuta a “Almacenes Guanarteme, S.L.” todos los derechos de que es titular en la AD-08, a cambio de la adjudicación de una serie de inmuebles que resultará de la división horizontal del edificio único que la primera proyecta construir en el solar resultante.

III.- Que no obstante haberse iniciado ya las negociaciones indicadas, aún no se ha formalizado documentalmente un acuerdo que recoja todos los términos y condiciones de dicha permuta, dada su complejidad.

IV.- Que es voluntad de ambas entidades que se continúe la tramitación de la iniciativa, dar impulso a la misma y no paralizar el expediente ya iniciado, en tanto en cuanto se avanza con las negociaciones a fin de llegar a formalizar documentalmente el acuerdo.

V.- Que en consecuencia y atendiendo al objeto del requerimiento formulado, ambas partes han convenido, que al amparado del artículo 233.1.c de la Ley 4/2017, del Suelo y Espacios Naturales de Canarias, sea tramitada la iniciativa como propietario único, designándose como tal a “ALMACENES GUANARTEME, S.L.”, bien entendido que la APROBACIÓN DEFINITIVA de la iniciativa queda condicionada a que sea presentada escritura pública de permuta a que se refiere el expositivo II de la presente, suscrita por ambas entidades que refleje el acuerdo adoptado y la transmisión de derechos.”

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

Código Seguro De Verificación	v7Yj8R8AqmiqJ81ewaDhcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	04/12/2023 14:00:12
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	04/12/2023 13:46:04
	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	04/12/2023 12:22:46
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I.- Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, referente a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

II.- Artículos 212 y 308 y demás que resulten de aplicación de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

III.- Artículos 76 y 119 y demás que resulten aplicables del Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias.

IV.- Artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, dedicado a la delimitación de Actuaciones de Dotación, dispone en su apartado 2: "(...) *En tanto no se establezcan por la legislación autonómica otras determinaciones a consecuencia de la traslación de la normativa estatal básica al marco autonómico, el presente PGO establece las siguientes: ...*". Por lo que, habiendo entrado en vigor el Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, el procedimiento debe sujetarse a las determinaciones de este último.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

A C U E R D O

Primero.- Asumir la iniciativa formulada conjuntamente por las entidades "Almacenes Guanarteme, S.L." y "Perera y Fernández e Hijos, S.L." para la ejecución privada por el sistema de concierto de la Actuación de Dotación AD-08 "Simancas-Castillejos (Barranco de Guanarteme)", condicionada a que con anterioridad a la aprobación definitiva se aporte escritura pública de permuta suscrita por ambas entidades que refleje el acuerdo adoptado al objeto de tramitación de la iniciativa como propietario único.

Segundo.- Aprobar inicialmente los documentos presentados con dicha iniciativa, correspondientes a los siguientes procedimientos:

- adjudicación de la ejecución a dicha iniciativa
- establecimiento del sistema de concierto
- Proyecto de reparcelación
- Proyecto de urbanización, conteniendo el acondicionamiento del Espacio Libre entre la calle Castillejos y la calle Simancas
- Estatutos del Complejo Inmobiliario Urbanístico sito en la AD-08, con la finalidad de regular las relaciones jurídicas derivadas de la coexistencia entre un suelo o vuelo de naturaleza pública (suelo de la finca de resultado B) y un subsuelo de naturaleza privada (subsuelo de la finca de resultado C).

Código Seguro De Verificación	v7Yj8R8AqmigJ8lewaDhcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	04/12/2023 14:00:12
	Carmen Nieves Martín Pérez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	04/12/2023 13:46:04
	María Luisa Dunjo Fernández - Jefe de Sección-MDF	Firmado	04/12/2023 12:22:46
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tercero.- La asunción de la iniciativa queda condicionada a la aportación con carácter previo a la aprobación definitiva, además de lo previsto en el apartado primero de este acuerdo, a lo siguiente:

- Prestación de garantía para asegurar la correcta ejecución de la urbanización correspondiente al 15% del coste previsto para las obras en el proyecto de urbaniza.
- Declaración jurada de los gastos en que incurre la iniciativa, para el caso en que devengan inservibles.

Tercero.- Acordar la apertura del trámite de información pública durante el plazo de un mes, durante el que podrá ser examinado el expediente y deducirse las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 65 del Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, no procede la interposición de recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo,
(P.S. Resolución n.º 12461/2013, de 10 abril)
La Jefa de la Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)

La Directora General de Urbanismo y Vivienda,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

M.ª LUISA DUNJÓ FERNÁNDEZ

El Concejal de Gobierno del Área Planificación,
Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza,
Vías y Obras y Alumbrado.
Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio)

MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ

Código Seguro De Verificación	v7Yj8R8AqmigJ8lewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	04/12/2023 14:00:12
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	04/12/2023 13:46:04
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	04/12/2023 12:22:46
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanística
Ref.: MLDF/AHA/MAC
Exp.: 21046 (GEN)

FRANCICO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL- SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada, en sus propios términos, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2023.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de diciembre de dos mil veintitres.


VºBº
EL ALCALDESA,



Carolina Darias San Sebastián

Carolina Darias San Sebastián

[Handwritten signature]

Código Seguro De Verificación	v7Yj8R8AqmjqJ81ewaDHCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	04/12/2023 14:00:12	
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	04/12/2023 13:46:04	
	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	04/12/2023 12:22:46	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			